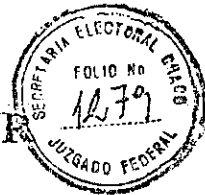


CARTA ORGANICA DEL MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR DISTRITO CHACO



I DE LOS AFILIADOS

ART. I: Podrán ser miembros del MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciocho años de edad, acepten su Declaración de Principios y Programa Partidario, así como su Carta Orgánica, se comprometan a aplicarlos y a luchar para que sean aplicados, cumplan las decisiones del Movimiento, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones establecidas.

ART. II: La solicitud de afiliación al Movimiento deberá ser presentada por el aspirante por escrito, acreditando su identidad y consignando datos personales. Será considerado como miembro del Movimiento cuando lo haya acreditado al organismo básico correspondiente. El registro de afiliados se abrirá por lo menos una vez año por el término de sesenta días como mínimo, lo que será resultado y anunciado por el Comité de Distrito con un mes de anticipación.

ART. III. La calidad de afiliado deberá ser admitida o desechada dentro de los quince (15) días de presentada la solicitud. Transcurrido ese plazo sin que hubiere pronunciamiento alguno se la tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se le entregará al interesado y otra se conservará en el Partido para su incorporación al Registro de Afiliados que organizará y llevará bajo su responsabilidad con arreglo a las disposiciones e instrucciones que dicte el Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito. Si el interesado estuviere disconforme con el rechazo de su solicitud podrá deducir recurso de apelación dentro de los cinco (05) días de notificado ante el Comité de Distrito, cuya decisión por mayoría será inapelable.

ART. IV: El afiliado que cambie el asiento principal de su actividad o domicilio deberá comunicarlo al organismo básico al que pertenezca para los efectos que correspondan.

ART. V: El miembro del MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR tiene el deber de cumplir esta Carta Orgánica y en especial:

- a) Asumir en forma permanente la defensa de los derechos del pueblo y en particular de los sectores más desposeídos de la sociedad: bregar por el sostenimiento de la democracia y la independencia de la Nación; impulsar las transformaciones necesarias para avanzar hacia una sociedad con justa distribución de las riquezas producidas, difundir el Programa y las posiciones políticas del Movimiento.
- b) Observar y hacer observar la disciplina partidaria: poner en conocimiento del Comité del Distrito los defectos y las anomalías que compruebe en el trabajo partidario.
- c) No basarse en consideraciones de amistad personal en la promoción de afiliados a puestos de Dirección, sino en su probada fidelidad al pueblo y al Movimiento, y en sus cualidades de dirigente.
- d) Bregar por el cumplimiento de las decisiones del Movimiento y por salvaguardar la unidad partidaria.

Viginti completa

11-10-2011

MARCELO ARRI SALGADO
A. SALGADO
MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR
Distrito Chaco

- e) Esforzarse por contribuir al buen funcionamiento político y orgánico del Movimiento, elevar su nivel político y por asimilar a los demás la línea política partidaria y su declaración de principios.
- f) Hacer efectiva la contribución que establezcan la autoridad partidaria respectiva, de acuerdo a las facultades que le confiere esta Carta Orgánica.

ART. VI: El miembro del Movimiento tiene derecho a:

- a) Elegir y ser elegido para los puestos de dirección de Movimiento y para cualquier candidatura a cargos públicos electivos conforme a las leyes vigentes.
- b) Participar en las reuniones y discusiones de los organismos a los que pertenezca y contribuir a la elaboración y difusión de la línea política del Movimiento.
- c) Hacer conocer en las reuniones del Movimiento sus puntos de vista, con ánimo constructivo, sobre cualquier cuestión, inclusive sobre la actividad de los afiliados y organismos partidarios, con el fin de contribuir a superar las debilidades y mejorar el trabajo del Movimiento si lo considera necesario, hacer conocer sus posiciones a los órganos dirigentes.
- d) Participar personalmente de reuniones donde se discutan su actuación política o conducta personal y, sobre todo, en las que tengan por fin adoptar una decisión al respecto.
- e) Exigir el funcionamiento regular de los organismos del Movimiento y la práctica de la dirección colectiva.

II DEMOCRACIA INTERNA

ART. VII: El MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR rige su vida interna por el sistema democrático, observando como piedras angulares los siguientes principios:

- a) Elección de todos los organismos de dirección por el voto directo y nominal de los afiliados en las organizaciones de base y por el voto de sus delegados en las demás instancias.
- b) Discusión de las cuestiones partidarias en el organismo correspondiente y obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones tomadas por la mayoría, sin perjuicio del derecho de los disconformes a plantear la cuestión ante el organismo superior.
- c) Obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones de los organismos superiores por los inferiores.
- d) Obligatoriedad de los organismos directivos superiores de rendir cuentas periódicamente de su actividad a los miembros de las respectivas organizaciones partidarias.

ART. VIII: Los afiliados tienen derecho a discutir cuestiones relacionadas con el gobierno, la administración y las tareas del Movimiento. Con ese fin deberá asegurarse democracia interna para permitir una amplia discusión. Una vez asegurada la discusión, el voto de la mayoría decide, y todos los organismos y afiliados están obligados a acatar la resolución adoptada. El afiliado o minoría que esté en desacuerdo con la decisión adoptada tiene derecho de replantearla ante el organismo superior conforme a las normas de este estatuto, cuya resolución será definitiva.

Mientras la resolución adoptada no sea modificada por el organismo superior, deberá ser aplicada sin reserva.



ART. IX: La crítica y la autocrítica deber ser aplicadas ampliamente en todas las instancias del Movimiento para ayudar a corregir errores, contribuir a una mejor educación de los afiliados y fortalecer la disciplina partidaria. La crítica debe formularse en el seno del Movimiento y no fuera de él.

ART. X: Las direcciones de los organismos básicos, así como la de los diversos organismos de dirección en todos los niveles, serán electas democráticamente. Las votaciones deberán ser nominales. La Presidencia de las Asambleas, Conferencias y Congresos, recogiendo las proposiciones formuladas a la misma, formalizará la lista de candidatos, que serán sometidas al voto del respectivo organismo deliberativo... En el caso de que se presente más de una lista de candidatos, la lista minoritaria que obtuviere un mínimo del veinticinco por ciento (25%) de los votos emitidos tendrá derecho a un tercio de los cargos, y si hubiere más de una minoría que cumpliera ese requisito, el tercio de los cargos se distribuirá proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada una de ellas. El mismo procedimiento se utilizará para la elección de candidatos a los cargos públicos electivos, y las Listas que se presenten deberán tener obligatoriamente mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30 %) de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. Las elecciones de autoridades de Distrito serán consideradas válidas cuando votase un porcentaje de delegados que represente a más del treinta y cinco por ciento (35%) del número total de afiliados exigidos para el reconocimiento de la personalidad jurídico-política del Movimiento. De no alcanzarse tal porcentaje, se deberá efectuar una segunda elección entro de los treinta días que, para ser considerada válida, deberá cumplir los mismos requisitos.

III GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL MOVIMIENTO

ART XI: La estructura orgánica es la siguiente: Organismo de Base; Comité de Barrio o Municipal y Comité de Distrito. El Comité de Distrito podrá crear, cuando lo estimare conveniente, Comités Regionales, Zonales, Departamentales, o Municipales para atender a tareas de coordinación.

ART. XII: Los órganos ejecutivos del Movimiento son:

- a) La Secretaría del organismo de base, elegida por la Asamblea de afiliados pertenecientes a la misma.
- b) El Comité de Barrio o Pueblo, elegido por la Conferencia de delegados del organismo de base de su jurisdicción...
- c) El Comité de Distrito, elegido por la Conferencia de Delegados de los Comités de Base o de Pueblo de su jurisdicción.

ART. XIII: Los órganos deliberativos del Movimiento son:

MARCELO ARIEL SALGADO 3
APODERADO
MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR
Paraná, Chaco

- a) La Asamblea del organismo de base, constituido por todos los afiliados pertenecientes al mismo.
- b) La Asamblea de Distrito, constituida por los delegados elegidos mediante el sistema establecido en esta Carta Orgánica.

ART. XIV : El órgano de control de la administración y empleo de los fondos partidarios es la Comisión de Cuentas de Distrito, designada en la Conferencia de delegados de Distrito y constituida por tres miembros, que deberán tener una antigüedad de dos años y no podrán pertenecer a organismos ejecutivos del Partido. Para el caso que se presenten candidaturas a cargos públicos electivos nacionales, al iniciarse la campaña electoral y para el manejo de los fondos destinados a la misma, se designará del mismo modo y al solo efecto a un responsable económico-financiero y a un responsable político. Estas designaciones deberán ser comunicadas al Juez Federal con Competencia Electoral, a la Cámara Nacional Electoral y a la Auditoría General de la Nación. Noventa (90) días después de finalizada la elección, los miembros de la Comisión de Cuentas de Distrito y los responsables económico-financiero y político de la campaña deberán presentar en forma conjunta ante el Juez Federal con Competencia Electoral del Distrito, un informe final detallado de los aportes públicos y privados recibidos, con indicación de origen y monto, así como de los gastos incurridos con motivo de la campaña electoral. Asimismo, y dentro de los noventa (90) días de finalizado el ejercicio anual correspondiente, la Comisión de Cuentas de Distrito presentará ante la Justicia Federal con Competencia Electoral del Distrito, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, debidamente certificada. La fecha adoptada para el cierre del ejercicio contable anual es el 31 de diciembre.

ART. XIV BIS: Los fondos del Movimiento, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Movimiento y a la orden conjunta e indistinta de hasta cuatro (04) miembros del Movimiento, dos de los cuales deberán ser el Presidente y el Tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. La cuenta deberá registrarse en el juzgado federal con competencia electoral, en la Auditoría General de la Nación y ante la Cámara Nacional Electoral.

ART. XV: Un Tribunal de Disciplina integrado por tres miembros y elegido de la misma manera que la Comisión de Cuentas, resolverá en definitiva sobre los recursos que interpongan los afiliados contra sanciones disciplinarias aplicadas por los organismos deliberativos. Sus miembros deberán reunir las mismas condiciones que las previstas en el artículo anterior.

ART. XVI: Las autoridades de Distrito tendrán jurisdicción sobre la totalidad del Distrito. La jurisdicción de las autoridades del Barrio, Región, Zona, Departamento o Municipio, será determinada por el Comité de Distrito. El organismo de Base carece de jurisdicción territorial y se constituye sobre la afinidad del trabajo, estudio o vecindad de los afiliados por decisión del Comité de Distrito.

MARCELO ARIEL SALGADO
APODERADO
MOVIMIENTO UCHES DEL SUR
Distrito Chaco 4



ART. XVII: Esta Carta Orgánica constituye la Ley Fundamental del Movimiento, en cuyo carácter rige los poderes, derechos y las obligaciones partidarias y a la cual sus autoridades y afiliados deberán ajustarse obligatoriamente en sus acciones. La Declaración de Principios, el Programa y la Carta Orgánica solo pueden ser modificadas por la Asamblea de Distrito.

DE LOS ORGANISMOS DE BASE

ART. XVIII : La forma elemental de la estructura partidaria es el organismo de base, que será creado por el Comité de Distrito allí donde concurren respecto a no menos de tres afiliados las condiciones de afinidad de trabajo, estudio o vecindad. Todo afiliado podrá requerir su incorporación a un organismo de base. Son funciones esenciales del organismo de base: capacitar políticamente al afiliado; traer al seno del Movimiento las aspiraciones populares, orientar la acción de los individuos y las organizaciones del pueblo en un sentido democrático y tendiente a la emancipación de la nación y de los hombres e incorporar nuevos afiliados al partido.

ART. XIX : Los afiliados del organismo de base, reunidos en Asamblea, elegirán por voto nominal directo un Secretario General estando facultado además para designar otros Secretarios para áreas específicas si lo consideran conveniente.

ART. XX: El organismo de base se reunirá regularmente una vez por mes y extraordinariamente todas las veces que sea convocado por la Secretaría a pedido de la mayoría simple de los afiliados.

ART. XXI: El mandato de los integrantes de la Secretaría no excederá de un año, podrá ser revocado por la Asamblea de afiliados del organismo de base.

DEL COMITÉ DE BARRIO O PUEBLO

ART. XXII: El Comité de Barrio o Pueblo, aplica todas las resoluciones de los organismos superiores y dirige la actividad de los organismos de base existentes en su jurisdicción.

ART. XXIII: El número de miembros del Comité de Barrio o Pueblo será fijado por el Comité de Distrito. El Comité de Barrio o Pueblo designan los cargos y las comisiones auxiliares correspondientes de su seno un Secretariado que se ocupa de las tareas político-organizativas y controla el cumplimiento de las resoluciones. Para ser miembro de este Comité se requiere una actividad mínima seis (06) meses e afiliado. Se reúne ordinariamente una vez por mes. Su mandato es de dos (02) años; es responsable de su labor ante el Comité de Distrito.

ART. XXIV: Es función fundamental del Comité de Barrio o Pueblo el estudio y tratamiento de los problemas locales y la propuesta de las plataformas respectivas al Comité de Distrito.

ART. XXV: Las funciones especificadas en el artículo anterior deberán cumplirse atendiendo la coordinación con los Comités zonales, departamentales y municipales que se hubieren creado.



DE LAS AUTORIDADES DE DISTRITO

ART. XXVI: El organismo deliberante superior es la **Asamblea de Distrito**; el organismo ejecutivo superior es el **Comité de Distrito**; el organismo de fiscalización es la **Comisión de Cuentas**; el organismo disciplinario es el **Tribunal de Disciplina**. El mandato de los integrantes de estos organismos será de cuatro años. Para ser miembro del cualquiera de ellos se requiere una antigüedad mínima en el Partido de dos (02) años.

ART. XXVII: La **Asamblea de Distrito** está compuesta por delegados elegidos por el voto directo de los afiliados de Distrito. El **Comité de Distrito** y en su caso la **Junta Promotora** determinará el número de delegados a elegirse, no pudiendo ser su cantidad inferior a doce.

Cada dos (02) años el **Comité de Distrito** convocará a sesión ordinaria de la **Asamblea** para considerar el informe de este **Comité**, el balance, el informe de gastos y recursos, el de la **Comisión de Cuentas** y cualquier otro asunto que el **Comité de Distrito** incluya en el orden del día. La **Asamblea** sesionará en forma extraordinaria cuando sea convocada por el **Comité de Distrito**, un tercio de sus delegados miembros o el diez por ciento (10%) de los afiliados de Distrito, para considerar los asuntos que motivan el pedido de convocatoria.

ART. XXVIII: Son además funciones de la **Asamblea de Distrito**:

- a) Sancionar y modificar la **Declaración de Principios**, el **Programa** y la **Carta Orgánica**.
- b) Aprobar la fusión con otros partidos del Distrito o del orden nacional.

ART. XXIX: El **Comité de Distrito** es elegido por el voto directo y secreto de los delegados representantes de los afiliados en **Asamblea de Distrito**. Los que a su vez, determinarán el número de miembros de dicho **Comité**. Será presidido por un **Secretario General** elegido por simple mayoría de votos de sus miembros y podrá elegir de su seno una **Mesa** y un **Secretariado** para ejercer las facultades ejecutivas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones y las tareas organizativas y administrativas permanentes.

ART. XXX : El **Comité de Distrito** aplica las resoluciones de la **Asamblea de Distrito**, asegura el cumplimiento de las resoluciones de los organismos superiores en el orden nacional , dirige la actividad de todas las organizaciones partidarias existentes en el Distrito, administra el patrimonio del Partido y lleva la contabilidad.

ART. XXXI: Son además funciones del **Comité de Distrito**:

- a) Convocar a la **Asamblea de Distrito**, tanto ordinaria como extraordinaria, estableciendo el orden del día.
- b) Presentar a la **Asamblea** en los casos de su convocatoria ordinaria, los documentos que se indican en el Artículo veintisiete.
- c) Sancionar la **Plataforma Electoral** de acuerdo con la **Declaración de Principios** y el **Programa Partidario**.

MARCELO ARIEL SALGADO
APODERADO
MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR
Distrito Ciudad del Sur

- 1285
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
- d) Designar los candidatos a cargos públicos electivos y concertar alianzas electorales estipulando el Programa, el domicilio y los apoderados comunes, así como los demás recaudos legales. En el caso de que la alianza celebrada llevare candidatos comunes, la integración de los candidatos del Movimiento deberá respetar el orden prefijado por el organismo correspondiente y serán incluidos en las listas en la proporción acordada. Asimismo podrán ser incluidos candidatos extrapartidarios en las listas del Movimiento.
 - e) Disponer la Concertación de Confederaciones y alianzas como motivo de una determinada elección.
 - f) Llevar el Padrón de Afiliados y el Fichero.
 - g) Intervenir cualquier organismo ejecutivo del jerarquía inferior no pudiendo la intervención exceder un año.
 - h) Fijar la contribución que deberán hacer efectiva los afiliados.
 - i) Nombrar empleados, fijar su remuneración y determinar sus obligaciones.
 - j) Designar y remover apoderados ad-referéndum de la Asamblea.
 - k) Esta enumeración no es taxativa y no impide el ejercicio de facultades necesarias para el cumplimiento de la actividad partidaria.

ART. XXXII: La Comisión de Cuentas deberá presentar al Comité de Distrito, reunida en convocatoria ordinaria, su informe acerca del balance y la cuenta de gastos y recursos que hubiera preparado el Comité de Distrito.

DE LA JUNTA ELECTORAL DE DISTRITO

ART. XXXIII: El Movimiento en todo lo relativo a las elecciones internas partidarias se ajustará a las disposiciones de esta Carta orgánica, las de la Ley N° 23.298 y sus modificatorias y Leyes Electorales vigentes en cuanto resulten aplicables.

ART. XXXIII BIS : Las elecciones para autoridades partidarias y para elegir candidatos a cargos electivos, salvo para el cargo de Presidente y Vicepresidente de la Nación y de Legisladores nacionales, se regirán por la Carta Orgánica, subsidiariamente por ley Orgánica de Partidos Políticos y, en lo que resulte aplicable, por la legislación electoral. Las elecciones para candidatos a Presidente, Vicepresidente y a Legisladores nacionales se regirán por lo dispuesto por ley 23.298 con las modificaciones establecidas por la Ley 26.571 y, subsidiariamente, por la legislación electoral. La elección de los candidatos a Presidente y Vicepresidente, así como la de los candidatos a Senadores y Diputados Nacionales se realizarán a través de elecciones internas primarias abiertas, simultáneas y obligatorias.

ART. XXXIV: El organismo encargado de la convocatoria, control y jurisdicción de las elecciones internas partidarias es la **Junta Electoral del Distrito**.

ART. XXXV: Dicha Junta estará integrada por tres miembros; un Presidente y dos Secretarios, designados por Asamblea de Distrito, que deberán tener una antigüedad de dos (02) años, no pudiendo pertenecer a organismos ejecutivos del Movimiento. Su mandato será de cuatro (04) años.

MARCELO ARIEL SALGADO
APODERADO
MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR
Distrito Chaco 7

ART. XXXVI: Son funciones de la Junta Electoral del Distrito:

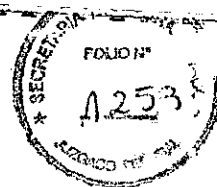
- a) Hacer cumplir las disposiciones legales y partidarias indicadas en el Art. 33.
- b) Confeccionar su Reglamento Interno.
- c) Convocar y fiscalizar las elecciones de delegados y autoridades de los organismos de base, Comités de Pueblo y Comité de Distrito.
- d) Tomar todas las medidas que fueren menester para asegurar transparencias y legalidad de las elecciones internas partidarias.
- e) Decidir en todos los reclamos que, respecto a las elecciones internas partidarias, promuevan los afiliados y las listas que se hubieran constituido.

ART. XXXVII: ^{contra} las resoluciones de la Junta Electoral del Distrito, los afiliados o las Listas podrán interponer recurso de revisión dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada o publicad la decisión. La Junta Electoral deberá resolver sobre el recurso indicado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de interpuesto. Su decisión será apelable ante la justicia con competencia en lo electoral. //

MARCELO ARIEL SALGADO
APODERADO
MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR
Distrito Chico

DECLARACION DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA PARTIDARIO

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR - DISTRITO CHACO



DECLARACION DE PRINCIPIOS

El MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR nace a la vida política fruto del entendimiento de distintas voluntades que provienen de la rica experiencia y práctica social, cultural y política de los sectores populares de la provincia del Chaco y de la Argentina, y se proclama inseparable de la lucha del pueblo argentino hacia un nuevo Proyecto Nacional. Su principal razón de ser es la de convertirse en una herramienta del pueblo para abandonar el estado de postración y necesidad y marchar hacia una sociedad nueva, auténticamente justa, donde el ser humano pueda realizarse plenamente, tanto material como espiritualmente, en un marco de libertad que solo será para todos los argentinos cuando avancemos en la construcción de una Patria para todos y todas.

El MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR aspira a contribuir con su prédica y su práctica solidaria y consecuente con la unidad, la organización y el protagonismo de los trabajadores y el pueblo, porque- ello es lo que enseña la Historia- son el único camino posible para alcanzar tan grandes objetivos. La destrucción de las economías regionales por parte de políticas neoliberales aplicadas desde fines de la década del setenta y que tuvieron su máxima expresión en los años '90 del siglo XX dejó a los sectores populares sumidos en la ruina, el endeudamiento y la desesperación, y a sus habitantes más humildes en la desocupación y la miseria, con las terribles consecuencias de desnutrición infantil y abandono que hoy padecen las grandes mayorías. La inmigración interna ha castigado duramente nuestros pueblos del interior provincial, poblando de villas y asentamientos las grandes urbes y despoblando las áreas productivas rurales, provocando el doloroso desarraigo.

Es por ello que el MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR asume el compromiso de orientar e impulsar a sus afiliados y militantes a desarrollar junto a los vecinos de las barriadas populares, los trabajadores y demás sectores populares una permanente labor de esclarecimiento y de reconstrucción de la participación y protagonismo popular. Las falsas antinomias y divisiones han dificultado en muchas oportunidades la realización de las transformaciones económicas y sociales necesarias.

El MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR no bajará sus brazos en la lucha por la vigencia de las libertades democráticas tras el objetivo permanente de lograr que la soberana voluntad popular deje de ser burlada por las minorías del privilegio.

El MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR impulsará la unidad de todos los sectores del campo nacional y popular en la provincia y bregará nacionalmente por la construcción de Un Nuevo Proyecto Nacional de las grandes mayorías postergadas de la Patria, aspirando a convertirse en la continuación de los que desde el fondo de la historia nacional lucharon por una Patria con





PROGRAMA PARTIDARIO

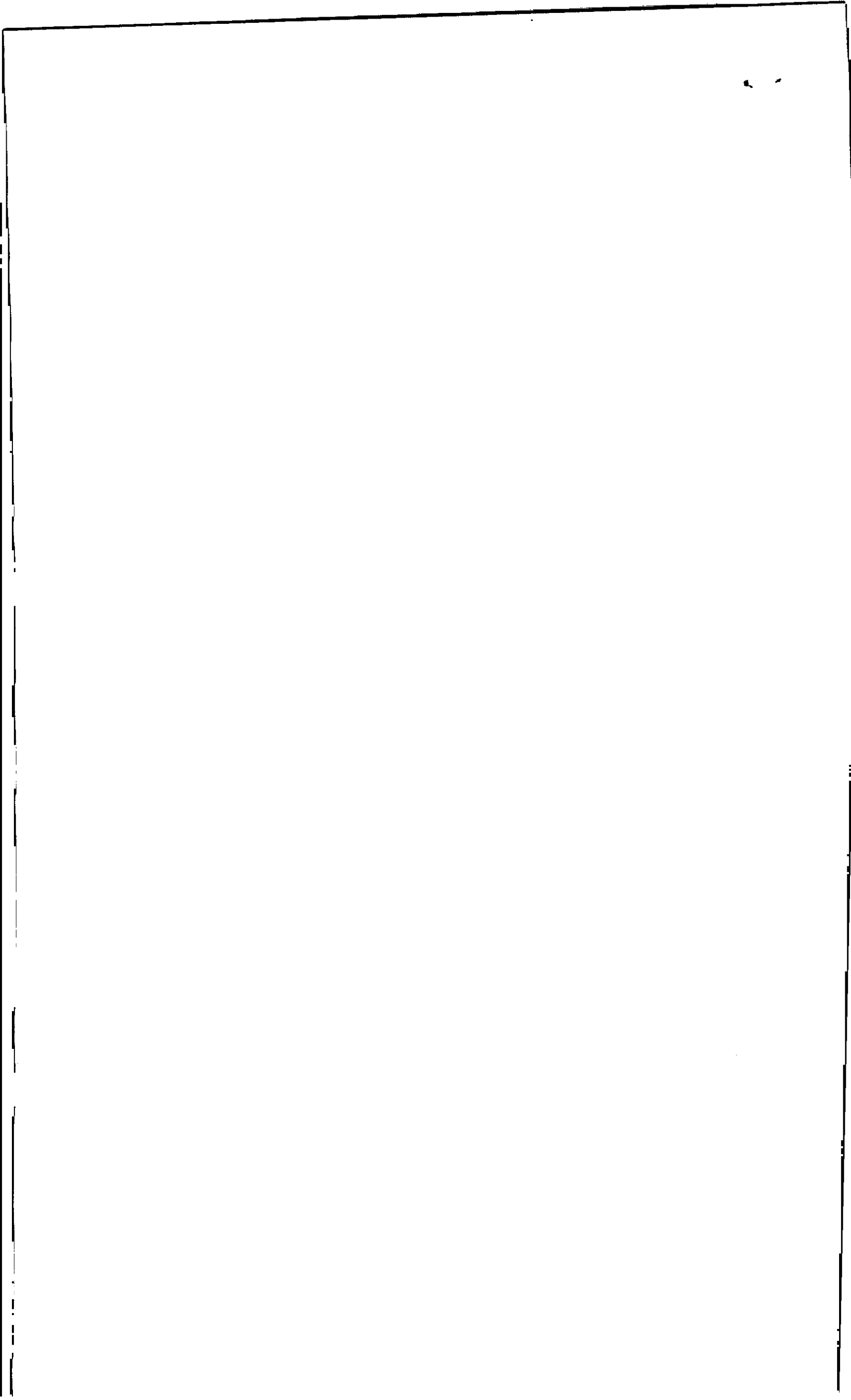
El MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR forma parte de la larga lucha de los sectores populares en la provincia y en la República Argentina y persigue los siguientes fines:

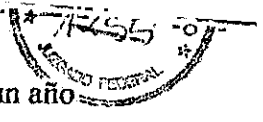
PRINCIPIOS ESTRATEGICOS

- I) El MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR lucha por el bienestar de los sectores populares de la provincia del Chaco y de la Argentina, en los marcos de la lucha por un Nuevo Proyecto Nacional de país y por la Liberación Nacional y Social
- II) Para que los trabajadores puedan cumplir realmente el papel que les corresponde en la conducción de su propio destino y el de la Patria.
- III) Para planificar racionalmente las actividades económicas poniendo en manos del Estado la propiedad y explotación de los hidrocarburos, la siderurgia, la petroquímica, las comunicaciones, la banca, el comercio exterior, para que sea el Estado Democrático Popular el que tenga en sus manos los principales resortes de la economía nacional.
- IV) Para que la tierra sea de quien la trabaja. Eliminación del Latifundio y minifundios improductivos.
- V) Por pleno acceso a la vivienda, a la educación, a la salud, al trabajo digno, a la recreación y al descanso.
- VI) Para que las Fuerzas Armadas sean una herramienta del pueblo al servicio de la defensa de la soberanía territorial.
- VII) Por una política exterior independiente del imperialismo y de activa solidaridad con los pueblos que luchan por su libertad.
- VIII) Por la plena vigencia de los derechos humanos

MEDIDAS DE APLICACIÓN INMEDIATA

- a). Impulsar un modelo productivo inclusivo, que recupere y contenga a los pequeños productores. Que garantice el desarrollo sustentable, respete los derechos ambientales y defienda los recursos naturales estratégicos de nuestra provincia.
- b). Transformar a nuestra provincia en un polo industrial y aprovechar la ubicación estratégica de nuestra provincia respecto del MERCOSUR.
- c). Industrialización de la materia prima chaqueña en origen. Impuesto a la venta de materia prima chaqueña sin elaborar.





- d). Subsidiar y apoyar a las fábricas recuperadas y a los micro-emprendimientos durante un año para que puedan salir adelante. Apoyar con créditos a bajo costo a las pequeñas y medianas empresas, y a las economías regionales.
- e). Profundizar las políticas inclusivas de los sectores sociales mas postergados de nuestra provincia.
- f). Defensa irrestricta de un sistema de justicia independiente, que garantice la calidad institucional y la transparencia en la gestión pública.
- g). Desarrollar políticas públicas estratégicas que garanticen el servicio de seguridad para los habitantes; dando esta respuesta en el marco del el respeto a los derechos humanos.
- h). Promover un sistema integrado de Salud Provincial y por la Defensa del Hospital Publico.
- i). Implementar políticas públicas que promuevan, incluyan y garanticen los derechos de las Mujeres, de los pueblos originarios y los sectores más vulnerables.
- j). Establecer el Sistema de Presupuesto Participativo en el ámbito provincial y nacional.
- k). No aumentar las tarifas de los servicios públicos y rediscutir los contratos con participación de usuarios y trabajadores. //////////



PARTIDO

"BASES Y PRINCIPIOS DEL CHACO"

DECLARACION DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLITICA

ACTUACION GEOGRAFICA

Bases y Principios del Chaco irrumpen en el escenario político provincial, con la seguridad de que su presencia y acción, significa una propuesta para un importante sector de la población que no ha sido presentada integralmente por ningún partido político de los que habitualmente se denominan "tradicionales".

Estos partidos tienen sus raíces en el centro geográfico y económico del país, más precisamente en Buenos Aires. Allí encontraron la fertilidad suficiente para su aparición pública y desde allí se lanzaron a la captación de las distintas sociedades que conformaban el mosaico nacional, sin la imprescindible adecuación previa que habría significado la comprensión de la idiosincrasia chaqueña -provincia joven, crisol de razas-, como así mismo la implementación de estrategias capaces de integrar un perfil cultural distinto.

Ninguno de ellos pudo avanzar más allá de una concepción centralista y unitaria de organización y dirección, originada en la idea de un todo político, interpretación equivocada de una dirigencia enraizada en la ciudad puerto e inclinada -antes que nada-, a satisfacer sus demandas.

El interior pasó de esta manera a constituir una nueva región, que en determinados momentos conformó elites del poder político, quienes posteriormente con la acentuación de un pseudo federalismo, lograron el acceso a los resortes que les permitieron seguir manejando los destinos de la Nación con marcada prescindencia de sus respectivas sociedades.

Los cambios que aceleradamente se producen en las distintas regiones del país, afectaron profundamente a estos partidos que hoy se debaten en una honda crisis de identidad. Sus ideologías ya no interpretan la transformación que se está operando en los distintos estadios económicos y sociales que, aunque con diferentes contenidos y motivaciones, traducen los requerimientos de las variaciones que experimentan.

Esta heterogeneidad en las transformaciones, desenfoca los contenidos y estrategias de las políticas tradicionales que aparecen como vacuas e inoperantes.

Una propuesta de neto perfil y contenido provincial, sigue siendo esperada por todos aquellos que se encuentran excluidos de los partidos tradicionales. Muchos de los que hoy están ligados a



estos partidos responden más, a motivaciones subjetivas -como la tradición familiar-; a la seducción por figuras carismáticas o a la búsqueda de satisfacciones personales; que a una evaluación política producto del análisis de las propuestas contenidas en esta Declaración de Principios y en nuestra Carta Orgánica partidarias.

Bases y Principios del Chaco irrumpe, pues, en un momento político altamente propicio.

Aclimatada ya la sociedad a una perdurable democracia, gozando con medios de comunicación abiertos a todas las ideas y debates y avenida a un proceso de estabilidad económica -ciertamente conseguidos con su enorme y doloroso esfuerzo-, está buscando las vías más aptas e idóneas para participar y lograr la consolidación provincial una y tantas veces postergada.

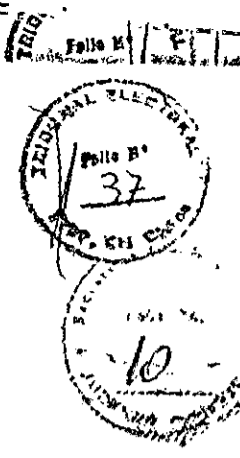
EL ACCIONAR POLITICO

La inmensa e inacabable complejidad política pasó a ser parte decisiva en todas las cuestiones que afectan la vida del hombre en sociedad. Sin embargo -y como contracara de la misma moneda- observamos que la gente ha ido relegando su interés en lo político. El desconcierto, la confusión y la inoperancia que apareja aquella complejidad son razones suficientes para la existencia del acentuado disenso político contemporáneo. Este desencuentro origina a su vez una apatía social generalizada que excluye toda posibilidad de la visión totalizadora indispensable a la hora de tomar decisiones.

Constituye, entonces, uno de los objetivos básicos y primordiales de Bases y Principios del Chaco, reinstalar en nuestro hombre su interés por las acciones políticas que transformarán su propio accionar, en resultados valiosos para la sociedad.

Para ello resulta imprescindible enaltecer la dignidad humana, su libertad responsable y solidaria. Actitudes sustentadas en un accionar claro, transparente y decidido, apoyadas en una ética omnipresente en cada uno de nuestros actos, posibilitarán la formación de una conciencia proclive a aceptar que la comprensión y el interés por lo político, resulta imprescindible para acometer la profunda transformación que propone Bases y Principios del Chaco.

Transformación que se torna fundamental en la revalorización de las relaciones que necesariamente deben existir con otras provincias y con el gobierno nacional, relación que imaginamos como un camino de doble vía en la que las experiencias políticas propias sean comprendidas y concretadas por ambas partes.



FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y PARTICIPACION POLITICA

Si la ciudadanía no participa políticamente, la democracia no es más que un mero eufemismo.

El concepto de democracia implica la soberanía del pueblo y su realidad no estará garantizada si no se le asegura una eficaz participación política.

Para ello, Bases y Principios del Chaco:

- * Impulsará la militancia de sus afiliados, simpatizantes y ciudadanos en general.

- * Promoverá el estudio, la discusión y la presentación de alternativas para la resolución de problemas vinculados con nuestra realidad provincial, regional y nacional.

- * Difundirá nuestros principios y programas políticos.

- * Participará en reuniones, manifestaciones y campañas políticas.

- * Actuará sobre sus dirigentes y representantes políticos para la consecución de sus objetivos.

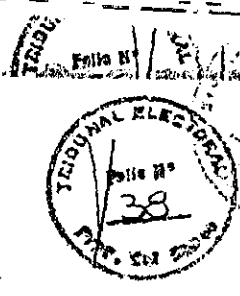
- * Difundirá en amplitud los asuntos públicos.

- * Hará lo necesario para que sus afiliados, simpatizantes y la ciudadanía en general, tengan acceso a una información veraz y fluida.

- * Hará que la instrucción y el asesoramiento político sean la resultante de una acción directa emprendida u orientada por nuestra dirigencia.

La participación -como práctica espontánea de un partido dinámico e informado - estará acompañada permanentemente por la dirigencia; con aptitud para comprender los diferentes problemas locales; con capacidad para proponer alternativas para la solución de problemas; y, fundamentalmente, para lograr una conciencia firmemente asentada respecto a que la democracia, es un bien a adquirir que requiere acciones participativas directas o encomendadas a sus representantes genuinos. Participación que redundará en un mejor posicionamiento y calidad de los dirigentes.

Bases y Principios del Chaco instituye la práctica de la consulta permanente a su base partidaria; asume el compromiso moral de introducir en los ámbitos necesarios, los mecanismos suficientemente aptos que aseguren e incentiven la participación de la ciudadanía en los debates de los proyectos de leyes; en el análisis y discusión habitual de temas esenciales de diversa complejidad; y la comprensión del funcionamiento de los organismos



institucionales; ensanchando así su capacidad de entendimiento y eficacia en su accionar social y político.

Este es el camino que transitará el partido: el ofrecimiento de ideas y propuestas que contemplen las expectativas de una ciudadanía que ya no acepta constituirse en una masa informe, sin ninguna o escasa conciencia política y a la que se recurre sólo esporádicamente en las épocas electorales.

UBICACION IDEOLOGICA

Bases y Principios del Chaco reivindica la libertad e igualdad individual.

Consciente de esta premisa, a la que adhiere en toda su amplitud filosófica, propicia el sufragio universal; la libertad de elegir y ser elegido en función de gobierno; la de expresar sus sentimientos; la de su seguridad personal; la inviolabilidad de su domicilio y su correspondencia; la de circular libremente y la derogación lisa y llana de toda norma que conculque su condición de ser humano libre y respetuoso de la libertad de los otros.

En el orden público sostiene, además, la libertad de prensa, religiosa y de asociación; se suma a las ideas que hicieron posible el pluralismo político y se opone a todo dogmatismo ideológico que pueda alimentar aquellas de infalibilidad.

Sustenta el respeto a la diferencia de opiniones y a los ciudadanos y partidos que las profesen. Porque no hay democracia posible, sin una leal convergencia de aspiraciones e intereses entre todos los sectores de la vida política con miras a armonizar el bien común, el bien sectorial y el bien personal; buscando el desarrollo de la pluralidad dentro de una unidad de objetivos fundamentales.

Con el fin de hacer realidad estos derechos, Bases y Principios del Chaco, considera imprescindible que la educación se constituya en un bien inherente al ciudadano y que la misma trascienda la mera alfabetización para constituirse en grados más elevados de cultura. La igualdad de oportunidades deberá traducirse en el respeto al derecho de cada hombre, de aprender de acuerdo con su propio ritmo.

Que es imprescindible lograr un estado de bienestar económico con el objeto de ampliar las posibilidades sociales, de tal modo de que no se conviertan en una degradante utopía las aspiraciones de ser cada vez mejores y servir con más eficacia a la comunidad a través del ejercicio cotidiano de una verdadera, genuina y sincera práctica de la solidaridad.

La situación actual, resultante de una limitada aplicación de un modelo socio-económico, no es compartida ni justificada por Bases y Principios del Chaco.

Observa que los graves problemas que aquejan a gran parte de la sociedad y de los que no escapa la nuestra propia, se debe a la práctica de una política que excluye al hombre de los resultados de un desarrollo económico que tampoco prioriza una sociedad más justa y equilibrada. Este hecho ha contribuido en un alto grado a la existencia de una profunda crisis cultural, trastocando los auténticos valores humanos e impregnando al quehacer y al querer del hombre, de una vacuidad que lo aleja de las metas humanistas.

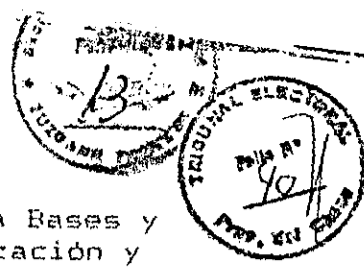
Para revertir esta situación es absolutamente necesario dignificar la actividad personal del hombre. El trabajo no es simplemente una función mecánica, como un motor; ni un simple esfuerzo muscular como el de un buey que arrastra un arado; sino un hecho de la inteligencia, de la voluntad, de la libertad, de la conciencia; un hecho que se eleva al orden ético y que debe traducirse en el respeto de la dignidad personal de aquel que trabaja en función de la consecución de posibilidades que le permitan atender los requerimientos de su familia y su mejor predisposición a la participación social.

Bases y Principios del Chaco considera que debe resguardarse y vigorizarse la familia, núcleo social y elemental primario del que el hombre es criatura y en el cual ha de recibir insustituiblemente la formación sobre la que construirá todo el curso de su vida, porque ella -en su seno- anticipa analógicamente todo el sistema de jerarquías, de dependencias, de libertad, de responsabilidad solidaria que debe existir en un sociedad política bien organizada.

En este marco, en el que el individuo, su educación, su trabajo, su familia y su participación activa son fundamentales para Bases y Principios del Chaco, la salud juega un rol fundamental, ya que la del hombre en particular y la de la sociedad en general, debe ser atendida como inversión prioritaria e inexcusable por parte del Estado, el que la tendrá que concretar utilizando los mecanismos más idóneos, con el fin de lograr una población psíquica y físicamente sana y eficiente.

Al cumplir el hombre el ciclo natural de nacer, reproducirse y morir, Bases y Principios del Chaco define la importancia de los estados intermedios.

Considera que el respeto o desdén que los pueblos tengan por sus ancianos perfila la medida de su esplendor o decadencia moral. Propicia su atención en particular, mediante acciones que conlleven un profundo agradecimiento a aquellos que hicieron posible el advenimiento de las generaciones actuales y futuras, agradecimiento que tendrá que manifestarse restituyendo al anciano en la dignidad que le corresponde.



La niñez -sin dudas- es el estado que más preocupa a Bases y Principios del Chaco. De su atención, educación, culturización y asimilación de las tecnologías adecuadas a cada uno de los estadios socio-económicos que se vayan planteando en el dinámico acontecer cotidiano, dependerá su futuro como ciudadano capaz de racionalizar cada uno de los factores que hacen a la gran ecuación de la vida; insertarse como parte de ellos y gozar de la resultante que será tanto más positiva cuanto más integrado se sientan al todo social y político.

No es menos su preocupación por la juventud, a la que considera el reaseguro, la continuidad de todas las acciones que hoy se puedan desarrollar en favor de la cultura y la adecuación permanente de la sociedad a las exigencias de la coyuntura y del futuro.

La suma de los valores juveniles centrados fundamentalmente en la espontaneidad, sinceridad y pureza y aquellos que detentan los adultos en los que la experiencia y sabiduría catalizan otros de no menor jerarquía, es la que permitirá sortear con seguridad y perspectiva a mediano y largo plazo, los problemas que hoy la aquejan tales como la desorientación y la apatía por lo político; el descreimiento en la función pública y las grandes dificultades para insertarse en el proceso laboral y productivo.

Bases y Principios del Chaco asegura a la juventud, una plena y activa participación y una permanente preocupación, de parte de sus cuadros dirigenciales, para brindarle todas las posibilidades de una preparación integral acorde con las exigencias de cada momento provincial, consciente que el cultivo de la inteligencia, es el mejor medio para el desarrollo de un sentido crítico que, partiendo de un autoanálisis y trascendiendo lo meramente individual, se proyecte hacia lo social con el objeto de lograr su mejor comprensión e integración.

Bases y Principios del Chaco incluye en todas sus declaraciones a la mujer, absolutamente convencido que es parte indisoluble de la sociedad y que como tal, tiene las mismas libertades y responsabilidades que el hombre al que debe acompañar -sin diferenciación ninguna- en todas las acciones tendientes a concretar la Provincia que nuestro partido pretende.

LO SOCIAL Y LO ECONOMICO

Lo económico y lo social, no son fenómenos distintos, sino dos aspectos de un mismo y sólo hecho que es el desarrollo y aumento de la capacidad productiva de cualquier sociedad.

Sin desarrollo económico, no puede haber desarrollo social.

Las propuestas de transformaciones sociales en la búsqueda de un ideal de justicia y de igualdad sin tener en cuenta la realidad económica, son falacias.

El logro del bienestar social, es ciertamente el factor preponderante en toda manifestación política. Pero, no será posible lograrlo soslayando o ubicando como segundo objetivo a concretar, al desarrollo económico.

Lo cierto es que en la medida en que hagamos progresar nuestra capacidad de producir riqueza, conseguiremos avanzar socialmente.

El progreso económico genuino, engendra progreso social cuando la atención integral del hombre se constituye en el eje de la actividad económica.

El aumento de la capacidad productiva de una sociedad, que significa aumentar el empleo, las remuneraciones, los bienes de consumo y de servicios de toda clase, engendra progreso social.

Sin embargo, estas afirmaciones que parecen verdades evidentes, hasta hoy no contribuyeron a concretar el "progreso social". La realidad que la sociedad del país y por ende la nuestra, vive como experiencia cotidiana, demuestra lo contrario. Lo cierto es que una profunda crisis de desconfianza se ha adueñado de la forma de sentir y actuar de nuestra sociedad, en función del decreimiento de la eficacia del sistema económico para satisfacer sus demandas básicas (el trabajo, una de ellas) y de los contrastes -cada vez más visibles- entre la miseria y la ostentación de riqueza.

Una de las resultantes más notorias que la globalización en curso acarrea, es que la política declina autonomía y se va convirtiendo en una acción dependiente de un conjunto de factores externos de difícil -sino imposible- control.

Un análisis elemental de la situación política nacional, arroja la impresión de que hemos entrado en una zona en la que prevalecen fragmentos y cabos sueltos.

Luego de la mutación económica de los últimos años, la aptitud reformista es de difícil desarrollo y aplicación porque supone potenciar todo lo positivo que nos circunda (tolerancia cívica, paz interior, disciplina económica) en procura de metas justas, con mayor decencia, menor hegemonía y mayor calidad institucional.

Enmarcados en este acontecer, Bases y Principios del Chaco propone, en el margen estrecho impuesto por la globalización no sólo de la economía, sino también de otros muchos aspectos de nuestro quehacer ciudadano, tomar la razonable decisión de diseñar un camino capaz de sortear la trampa de la política espectáculo y de una retórica que suele encubrir la resignación, iniciando un accionar compartido con todas aquellas fuerzas políticas que, más allá de hombres o hechos circunstanciales, sean proclives a vigorizar el sistema representativo para, desde ese ám-

bito, lograr el consenso necesario que nos permita conseguir los recursos que hagan posible concretar un proyecto de Provincia realmente acompañado e impulsado por toda la ciudadanía.

EL ESTADO

Si bien Bases y Principios del Chaco cree en la libertad individual, no propicia la desaparición del Estado. Por el contrario, el Estado confiable, el que deja hacer, el que cree en las individualidades, es el que mejor se aviene a su propuesta de cómo debe ser y a qué debe tender el Estado. Un Estado al que reclama orden, eficiencia, predisciplina y honestidad, en la íntima relación de la ética y la política; ya que sin ética, no hay credibilidad y confianza en la política. Que sin política, no hay inteligencia en el Estado y que sin éste, no hay convivencia de la diversidad social en la verdad, la justicia, el amor y la libertad.

Julián Mariás, profundo investigador del alma de la sociedad, ante el cuadro de confusión que observaba en la nuestra, indicó el camino de salida de la misma. Expresó que, ante la duda, lo bueno es lo mejor.

Desde la óptica de la gran política -de aquella que realmente interesa a Bases y Principios del Chaco- lo mejor, lo bueno, es el bien común.

El Estado, entonces, debe armonizar el conjunto de aquellas condiciones de vida social con las cuales el hombre, la familia y las asociaciones, pueden lograr con mayor plenitud y facilidad, su propia perfección.

ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

Bases y Principios del Chaco expresa taxativamente que la defensa de la naturaleza y del medio ambiente es la forma de facilitar el acceso de todos los chaqueños a una mejor calidad de vida.

Para su logro, propone acciones directas sobre causas y efectos, sin olvidar que la depredación y el agotamiento de los recursos naturales ocasionados por una explotación irracional no es causada solamente por el consumismo insaciable de algunos pocos, sino también por la miseria de que adolecen los más. De esto último se desprende que la ecología debe pasar a formar parte sustancial de aquellos factores que hacen a la economía del hombre; que hacen a su sustento físico, pero también, aquellos otros que posibilitan su vida plena y posible.

Para ello, Bases y Principios del Chaco sustenta nuevas y firmes iniciativas para superar este autoexterminio al que volun-

taria e involuntariamente nos estamos sometiendo y evitar que el Chaco siga encabezando la lista de las provincias con alto nivel de depredación.

Propone la necesidad de adquirir la sabiduría que nos permita vivir una mejor armonía con la naturaleza; que nuestros representantes asuman los problemas ecológico y medio ambientalistas con absoluta idoneidad y responsabilidad; que nuestros gobiernos no evadan estos temas ni los problemas que originan, sino que, por el contrario, los analicen y solucionen mediante disposiciones legales inteligentes y el logro de un sabio equilibrio entre la demanda humana y el potencial natural ofrecido.

En definitiva: terminar de una vez y para siempre con la falsa opción entre desarrollo y ecología, en la seguridad de que tan solo la adecuada integración de estos factores podrá brindar suficientes y estables perspectivas que permitan pensar en un futuro mejor.

El Municipio se constituirá en coordinador y principal gestor de las acciones de protección al medio ambiente, adecuando una estructura que posibilite la efectiva aplicación de la legislación vigente.

REGIONALISMO

Considerando al Municipio como poder local del Estado y el más cercano a las necesidades que viven los vecinos, Bases y Principios afianzará su autonomía, propenderá el arraigo con su "región" y garantizará una mejor relación y desarrollo del hombre con su área geográfica.

Bases y Principios del Chaco parte de la premisa de que las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones constituyen "naturalmente" la Región del Noreste Argentino (NEA), hecho que sus pueblos manifiestan de distintas maneras, pero coincidentes entre si.

Este sentimiento de pertenencia regional, es el que permitirá -acciones políticas de por medio- su organización formal, a la que nuestro partido adhiere.

Gasoducto, hidrovía, corredor bioceánico, puentes interprovinciales e internacionales, regalías de Yacyretá, entre otros, son los ejemplos, con vigencia actual -pese haber sido planteados décadas atrás-, que demuestran la poca eficacia del accionar individual provincial para la solución de problemas o concreción de proyectos que son comunes al resto.

Bases y Principios del Chaco propone, entonces, adoptar decisiones políticas que conlleven la profunda convicción de hacer realidad lo que ya subyace como un sentimiento profundamente arraizado en nuestros pueblos del NEA.

El Mercado Común del Sur (Mercosur), versión latinoamericana de los grandes procesos integracionistas de Europa, América del Norte e informalmente, del Sudoeste Asiático, ha creado un estado de necesidad de consolidación y proyección que en un futuro cercano exigirá importantes adecuaciones a nuestra región ya que, geográficamente, está inserta en su centro. Esta realidad supone una potencial importancia que necesita concretarse de inmediato, con el fin de lograr factores competitivos a su favor, habida cuenta de que otras regiones del país y de países vecinos, ya están implementando políticas con miras a satisfacer las demandas de todo tipo que originará la dinámica del Mercosur.

Por estas razones, Bases y Principios del Chaco afirma que, institucionalizar la Región del NEA debe ser una tarea a abordar en forma urgente para crear las mejores condiciones, antes de finalizar los procesos integradores en curso de ejecución a escala global.

Una nueva civilización está irrumpiendo entre nosotros dejando tras de sí periodos históricos en que el hombre, lentamente al principio y luego a una velocidad creciente, trata de consolidar su dignidad zarandeada por el farrago de acontecimientos de los cuales, casi siempre, cosechó la peor parte.

"Es tan profundamente revolucionaria esta nueva civilización, que constituye un reto a todo lo que hasta ahora dábamos por sentado. Las viejas formas de pensar, las viejas fórmulas, dogmas e ideologías, por estimadas o útiles que nos hayan sido en el pasado, no se adecúan ya a los hechos. El mundo que está rápidamente emergiendo del choque de nuevos valores y tecnologías, nuevas relaciones geopolíticas, nuevos estilos de vida y modos de comunicación, exige ideas y analogías, clasificaciones y conceptos completamente nuevos."

"No podemos encerrar al mundo embrionario de mañana en los cubículos convencionales de ayer. Y tampoco son apropiadas las actitudes o posturas ortodoxas." (Alvin Toffler)

Al finalizar el milenio y próximos a ingresar a uno nuevo, Bases y Principios del Chaco considera absolutamente necesario hacer un alto para reflexionar sobre el papel que tendrá que interpretar como partido político, para que su participación en la sociedad chaqueña realmente sea conducente al logro de su mejor destino.

Lo expuesto y desarrollado precedentemente, es una serie de principios básicos. De entre ellos, rescata la participación y la solidaridad, como columna vertebral en la que se apoyará su accionar político.

La participación espontánea y activa, permitirá abordar el segundo milenio con la impronta democrática que resultará indis-

TRIBUNAL ELECTORAL
Folio N° 56
TRIBUNAL ELECTORAL
Folio N° 45
PROV. DEL CHACO

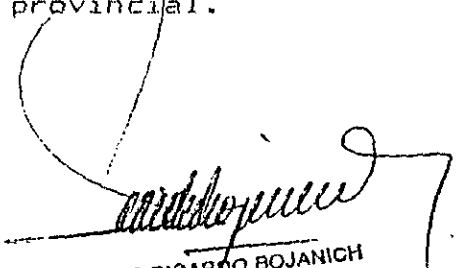
pensable para el resguardo del hombre como tal; como ser libre; dueño de sus actos y respetuoso de la libertad ajena.

La solidaridad, conlleva la convicción de que, al considerarse el hombre un ser social, es su deber ineludible e irrenunciable de brindarse en plenitud al logro de las mejores acciones y resultados con el objeto de que -efectivamente- se conviertan en trascendentes facilitando así, al conjunto social, el logro de una vida plena.

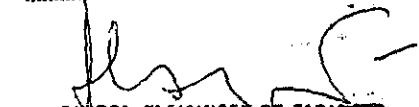
Todo ello, configura una necesidad; una forma distinta de encarar los grandes desafíos de los cambios revolucionarios que ya está experimentando nuestra civilización. Ya no sirven actitudes ortodoxas en un mundo y un medio propio que va cambiando por momentos. Tampoco son válidas las fórmulas con las que hasta ayer se resolvían los problemas cada vez más acuciantes y novedosos que presenta la sociedad.

Por eso, Bases y Principios del Chaco, se constituye en un Partido con características distintas, dispuesto a enraizarse con la realidad de cada momento; con capacidad de abordar no sólo el presente circunstancial, sino también al futuro que considera cada vez más inmediato y en el que, con un tratamiento inteligente y tesonero y un accionar efectivo, pueda lograrse que la sociedad que está surgiendo sea más sana, razonable o defendible, más decente y más democrática que la que estamos conociendo.

Para su logro, convoca a todos los hombres y mujeres del Chaco, sin distinción ninguna, a sumarse a esta cruzada cuyo destinatario no es el Partido ni los hombres que la integran. Va mucho más allá. Tiene como objetivo consolidar, hacer realidad la esperanza en el presente y futuro provincial.


P. D. RICARDO BOJANICH
AJOGADO
SUP. TRIB JUSTICIA CHACO
MAT. N° 614 FOLIO 25 TOMO III

CERTIFICO: que la presente es
fotocopia del original
na. que tengo a la vista N° 35/
45. Expte N° 02192-
Resistencia, 29 de Dic. de 1998


Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARACHO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO